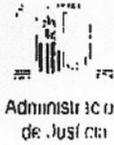


2673

~~D. LUIS GARCIA PERALES~~  
~~D. FERNANDO HERRERO~~

~~LA SECRETARIA JUDICIAL~~  
~~S. PARDOS~~



**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 87  
MADRID**

MANUEL TOVAR, S; A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE NUEVA  
RELOCACION EN LA C/ PRINCESA 3

0015K  
N.Z.G.: 28079 1 0204287 /2010  
Procedimiento: DILIGENCIAS PRELIMINARES 1711 /2010  
Sobre OTRAS MATERIAS  
De D/ña. ASOCIACION DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS DE AHORROS  
Y SEGUROS DE ESPAÑA  
Procurador/a Sr/a. JORGE LUIS MIGUEL LOPEZ  
Contra D/ña. BBVA S.A.  
Procurador/a Sr/a. ANA LLORENS PARDO



**JORGE L. DE MIGUEL LÓPEZ**  
PROCURADOR DE MADRID  
C/ Bravo Murillo nº 168, 1º B. 28020 Madrid  
Tel- Fax: 91 571 31 92- Móvil: 619 710 550

**PROVIDENCIA**

Magistrado-Juez:  
CARMEN PEREZ GUIJO

En MADRID , a trece de diciembre de dos mil diez .

Visto el tiempo transcurrido sin que la parte demandada haya evacuado el requerimiento contenido en el auto de fecha 20 de octubre de 2010, y siendo que no da razones por las cuales no se ha remitido la documentación requerida, se señala la fecha de 21 de diciembre de 2010 a partir de las 10:00 horas de su mañana en la sede central del BBVA en Madrid, sita en el Paseo de la Castellana nº 81, para la recogida judicial de toda la información, a tal efecto se hace saber que la comisión Judicial estará formada por la Sra. Secretaria Judicial que irá acompañada de mandamiento Judicial de Entrada y Registro, con la asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, diligencia a la que podrá concurrir la parte actora, con la advertencia que de no ser facilitada la documentación o los mecanismos para lograrla, en el mismo momento de llegada de la Comisión, se irá dotada de las órdenes judiciales para la recogida de toda la información, así como se podrán adoptar todas las medidas que se consideren necesarias para la efectividad de lo acordado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 261.2 de la LEC.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, previa constitución de depósito de 25,00 euros, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).



Madrid



Administración  
de Justicia

La forma de efectuar el ingreso se especifica en resolución aparte.

Así lo manda y firma SSª; Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL



Madrid